



ACCIÓN CORRECTIVA O DE MEJORA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO

SEPG-F-019

VERSIÓN

007

FECHA

20/12/2024

PROCESO:

Sistema Estratégico de Planeación y Gestión

FECHA DE DETECCIÓN:**No. CONSECUTIVO:**

50

TIPO DE ACCIÓN

Acción correctiva

ORIGEN**FUENTE DEL HALLAZGO**Auditoría Interna ☒

No Conformidad

Auditoría Externa

Observación

Revisión por la dirección

Oportunidad de mejora

Riesgos

Salida No Conforme

Auditoría OCI

Riesgo materializado

Otro ¿Cuál?

PQRS

Otro ¿Cuál?

DESCRIPCIÓN**IDENTIFICACIÓN DOCUMENTO DE REFERENCIA**

Informe final de auditoría interna realizada a la Operación estadística de tarifas, tráfico y recaudo del modo carretero (OETR) bajo los requisitos de la norma técnica de calidad (NTC) del proceso estadístico (PE) 1000 de 2020. Fechas en que se realizó la auditoría: 11 a 31 de diciembre de 2023. Fecha en que se entregó el informe final por parte de los auditores: 28 de febrero de 2024. Código: SEPG-F-063, versión 003.

DESCRIPCIÓN:

- Se incumple con el numeral 4.2.1 "La entidad debe contar con: b) la información documentada requerida para desarrollar las diferentes actividades conforme a los requisitos de esta norma. Estas deben estar documentadas, implementadas y actualizadas" considerando que falta el Plan General, eliminar un instructivo y formalizar todos los documentos de la plataforma ANIScopio. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
- Se incumple con el numeral 4.4.1 "La entidad debe actualizar el documento metodológico y la ficha metodológica." Considerando que el documento metodológico y la ficha metodológica se encuentran desactualizados. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
- Se incumple con el numeral 4.5.2 "La entidad debe: a) determinar los perfiles de las personas necesarias para desarrollar el proceso estadístico y b) conservar los registros que demuestren que el personal cumple dichos perfiles," ya que si bien existen servidores a cargo de la operación los perfiles no están determinados los perfiles necesarios. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
- Se incumple con el numeral 4.6 "La entidad debe asegurar que en el proceso estadístico se implementan las buenas prácticas estadísticas, los estándares estadísticos o geográficos y los lineamientos emitidos por el DANE." Considerando está la entidad está en proceso para incluir el plan general en el sistema. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
- Se incumple con el numeral 4.10 "La entidad debe definir mecanismos de seguimiento y medición en cada una de las fases del proceso estadístico para asegurar que la operación estadística: c) es oportuna en la generación y difusión de información estadística" si bien existe un nuevo procedimiento que prevé controles estos no incluyen la oportunidad. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
- Se incumple con el numeral 5.3 "La entidad debe identificar la relevancia de la operación estadística y su relación con la política pública." Ya que en la metodología operación estadística de Tráfico y recaudo del modo carretero ni en ningún otro documento no está documentada a relevancia de esta operación y su relación con la política pública no está documentado, aunque está en proceso de documentar Plan General. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
- Se incumple con el numeral 5.6. "La entidad debe verificar la existencia de información estadística en el SEN que satisfaga las necesidades identificadas." Ya que la entidad no ha realizado este análisis. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
- Se incumple con el numeral 5.7 "La entidad debe determinar y documentar el plan general de la operación estadística que contenga: a) las necesidades confirmadas de información estadística" el Plan General se encuentra en borrador aún no está formalizado o en ejecución. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.



ACCIÓN CORRECTIVA O DE MEJORA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO

SEPG-F-019

VERSIÓN

007

FECHA

20/12/2024

PROCESO:

Sistema Estratégico de Planeación y Gestión

FECHA DE DETECCIÓN:**No. CONSECUTIVO:**

50

TIPO DE ACCIÓN

Acción correctiva

9. Se incumple con el numeral 6.1 “La operación estadística debe verificar que las necesidades de los usuarios se mantienen vigentes al momento de realizar el diseño.” Considerando que la identificación de necesidades es una actividad que está en desarrollo a la fecha de la presente auditoría. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
10. Se incumple con el numeral 6.6 “La operación estadística debe determinar y documentar: a) la consolidación o la integración de los archivos de datos, incluidos los datos geográficos” considerando que si bien se tiene en documento que contiene un Flujo de Datos este no está formalizado en el sistema. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
11. Se incumple con el numeral 6.6.1 “La operación estadística debe determinar la infraestructura tecnológica necesaria para la ejecución del proceso estadístico y definir el software aplicativo requerido para el desarrollo de las siguientes actividades: - el acopio de datos” considerando que si bien se tiene en documento que contiene la arquitectura este no está formalizado en el sistema. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
12. Se incumple con el numeral 6.6.2 “La operación estadística debe determinar la información documentada para el uso y el mantenimiento del software aplicativo (si existe un software aplicativo para la captura, el cargue y el procesamiento de los datos), que incluya: f) el manual del sistema, y g) los mecanismos para garantizar la seguridad, el mantenimiento, la conservación y el respaldo de los datos.” En atención a que no se allega manual del sistema, pese a tener unas video guías para los usuarios estas video guías no incluyen los mecanismos para garantizar la seguridad, el mantenimiento, la conservación y el respaldo de los datos. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
13. Se incumple con el numeral 6.7 “El análisis debe considerar los siguientes aspectos: c) el contraste de los resultados obtenidos con los resultados esperados,” ya que a pesar de presentar SEPG-M-006 Metodología operación estadística tráfico y recaudo modo carretero V2, esta detalla una macro para el contraste que no se está aplicando. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
14. Se incumple con el numeral 6.10 “La entidad debe determinar y documentar los criterios para el cierre de los archivos de datos. El cierre de los archivos de datos aplica a las fases de: c) análisis” si bien se realiza la actividad de cierre de los archivos y se aplican algunos criterios no están documentados dichos criterios. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
15. Se incumple con el numeral 6.12 “La entidad debe determinar y documentar la metodología y los mecanismos para realizar la evaluación del desempeño de las fases de: a) diseño y construcción” si bien se tiene el proceso SEPG-P-025 Producción de estadísticas institucionales V1” en este se requiere determinar y documentar la metodología y los mecanismos para la evaluación de desempeño de las fases. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
16. Se incumple con el numeral 7.3 “La operación estadística debe desarrollar y mantener el software aplicativo de acuerdo con las especificaciones del diseño.” considerando que si bien se tiene en documento que contiene la arquitectura este no está formalizado en el sistema. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
17. Se incumple con el numeral 7.5 “La operación estadística debe elaborar los formatos de control y supervisión conforme a lo diseñado.” Si bien existe un formulario de ANIscoPIO que contiene algunos controles la guía de funcionamiento de la plataforma se encuentra sin documentar. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
18. Se incumple con el numeral 7.7 “La operación estadística debe ejecutar un plan de pruebas que: d) conserve la información documentada como evidencia del proceso.” No existe un plan de pruebas documentado para este sistema en particular ni se conserva la evidencia de este proceso. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
19. Se incumple con el numeral 8.1 “La operación estadística debe realizar el entrenamiento al personal involucrado, de acuerdo con lo diseñado y lo elaborado (véase 6.5.8 y 7.5.6)” ya que si bien se han adelantado algunas actividades que pueden ser entrenamiento cómo las video guías están no están incluidas en el SEPG-M-006 Metodología operación estadística tráfico y recaudo modo carretero V2. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
20. Se incumple con el numeral 8.2 “La operación estadística debe recolectar o acopiar los datos de acuerdo con lo diseñado, aplicando los instrumentos y las herramientas anteriormente definidos y conforme al plan de trabajo establecido” lo diseñado e incluido en los documentos del sistema difiere de lo realmente gestionado a través de la plataforma ANIscoPIO. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
21. Se incumple con el numeral 8.4 “La operación estadística debe finalizar los archivos de datos de acuerdo con lo establecido (véase 6.10).” el documento SEPG-M-006 Metodología operación estadística tráfico y recaudo modo carretero V2 no establece cómo se finalizan los archivos. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.
22. Se incumple con el numeral 9 “La operación estadística debe realizar el procesamiento de los datos recolectados o copiados de acuerdo con lo diseñado.” Si bien esta actividad se realiza en la plataforma ANIscoPIO no está documentado su funcionamiento. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.



ACCIÓN CORRECTIVA O DE MEJORA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO

SEPG-F-019

VERSIÓN

007

FECHA

20/12/2024

PROCESO:

Sistema Estratégico de Planeación y Gestión

FECHA DE DETECCIÓN:**No. CONSECUTIVO:**

50

TIPO DE ACCIÓN

Acción correctiva

23. Se incumple con el numeral 9.1 "La operación estadística debe implementar y mantener las actividades para la integración de datos" si bien se cuenta con el documento SEPG-M-006 Metodología operación estadística tráfico y recaudo modo carretero V2 este contiene información sobre la implementación de las actividades para la integración de datos, pero no se ejecuta, no se tiene claridad sobre la aplicabilidad y ejecución del requisito en el sistema. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

24. Se incumple con el numeral 9.2 "La operación estadística debe implementar y garantizar la clasificación y la codificación de datos de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.3." si bien se allega un documento identificado como modelo entidad – relación este no se encuentra documentado en el sistema. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

25. Se incumple con el numeral 9.6 "Los datos recolectados o copiados deben almacenarse con medidas que aseguren, como mínimo: a) la confidencialidad," ya que los datos son copiados en la plataforma ANIsco, pero no existen evidencia de las medidas de seguridad implementadas para asegurar la confidencialidad. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

26. Se incumple con el numeral 10.1 "La operación estadística debe garantizar la consistencia de los resultados." El documento de validación y consistencia SEPG-I-012 ya no aplica y no se ha retirado del sistema se va a incluir la consistencia en el documento metodológico, pero aún no está documentado. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

Se incumple con el numeral 10.5 "La operación estadística debe validar y documentar los resultados (véase 6.7.2) y considerar: a) la consistencia interna de las variables" si bien se realiza un Boletín Anual que contenía esta validación este Boletín no se realizó para la última vigencia. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

28. Se incumple con el numeral 10.6 "La operación estadística debe aplicar métodos de análisis de los resultados de acuerdo con lo diseñado y documentar los análisis. Esto debe garantizar: h) la identificación, la explicación y la documentación de los datos atípicos para permitir la correcta interpretación de los resultados" si bien se realiza un Boletín Anual que contenía este análisis este Boletín no se realizó para la última vigencia. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

29. Se incumple con el numeral 10.8 "La entidad debe implementar y documentar reuniones con expertos (pueden ser internos o externos a la entidad, o nacionales o internacionales) para contextualizar, analizar y validar la información estadística obtenida." Considerando que si bien el documento SEPG-M-006 Metodología operación estadística tráfico y recaudo modo carretero V2 fue allegado no se presenta evidencia de las reuniones para contextualizar, analizar y validar la información estadística obtenida. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

30. Se incumple con el numeral 11.1 "La información estadística puede ser publicada por diferentes canales o medios, de acuerdo con la nota 2 y 3 del numeral 6.8" ya que lo realizado difiere de lo contenido en el documento SEPG-M-006 Metodología operación estadística tráfico y recaudo modo carretero V2. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

31. Se incumple con el numeral 11.2 "La entidad debe difundir y conservar los metadatos¹ que contengan información detallada de las características de la operación estadística, la estructura de datos, los documentos de referencia y la información sobre la cobertura." Ya que si bien se allega el documento SEPG-P-025 Producción de estadísticas institucionales V1, aún no está documentado como se difunden y conservar los metadatos, aunque se evidencia la difusión y conservación de algunos metadatos. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

32. Se incumple con el numeral 11.9 "La entidad debe actualizar y disponer los mecanismos para brindar soporte a los usuarios de la información estadística." No están definidos los mecanismos para brindar soporte a los usuarios de la información estadística ni evidencia de su actualización. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

33. Se incumple con el numeral 12.1 "La operación estadística debe desarrollar evaluaciones del desempeño al culminar cada una de las fases del proceso estadístico (véase el 6.12)." ya que no se aportó evidencia de esta evaluación. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

34. Se incumple con el numeral 12.2 "La operación estadística debe realizar una revisión al diseño a intervalos planificados que determine: - cambios en las necesidades de los usuarios (véase 5.1.4)," ya que no se aportó evidencia de esta revisión. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

35. Se incumple con el numeral 12.3 "La operación estadística debe realizar la evaluación final del proceso estadístico para su mejora continua y lecciones aprendidas." ya que no se aportó evidencia de esta revisión. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.

36. Se incumple con el numeral 12.4 "La entidad debe analizar y documentar los resultados del mecanismo de seguimiento y medición del proceso estadístico (véase 4.10) e identificar las dificultades que se presentaron y las acciones tomadas para enfrentarlas" ya que no se aportó evidencia de este análisis ni de los resultados de los mecanismos. Lo cual constituye una no conformidad del sistema, según se evidencia en las grabaciones de la auditoría y la lista de chequeo.



ACCIÓN CORRECTIVA O DE MEJORA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO

SEPG-F-019

VERSIÓN

007

FECHA

20/12/2024

PROCESO:

Sistema Estratégico de Planeación y Gestión

FECHA DE DETECCIÓN:

No. CONSECUTIVO:

50

TIPO DE ACCIÓN

Acción correctiva

Metodología de Análisis: Dado que se identificó que varias de las no conformidades proceden de las mismas causas y se pueden responder con una misma acción correctiva y/o de mejora, se realizó un ejercicio de agrupación de las no conformidades, resultando en cinco (5) grupos, así:

Grupo I: No conformidades relacionadas con la creación, ajuste, actualización y/o formalización de metadatos (tipo documental), No. 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32.

Grupo II: No conformidad No. 3, referente a la determinación de los perfiles profesionales para desarrollar el proceso estadístico y los registros que demuestren el cumplimiento de dichos perfiles.

Grupo III: No conformidades relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de desempeño de las fases del proceso estadístico, No. 5, 15, 33, 35, 36.

Grupo IV: No conformidad No. 29, referente a la implementación y documentación de reuniones con expertos para contextualizar, analizar y validar la información estadística obtenida.

Grupo V: No conformidades relacionadas con la elaboración y publicación del Boletín Anual del proceso estadístico que valida la consistencia interna de variables e incluye otros análisis, No. 27 y 28.

ANÁLISIS DE CAUSAS

Solamente se diligencia la corrección para las acciones correctivas. Usar la pregunta ¿por qué? para la identificación de las causas

Causas	1er PORQUE	2do PORQUE	3er PORQUE
i) Mano de obra para el Grupo I de no conformidades	¿Porque se incumplen los requisitos de la NTC PE 1000:2020 que se encuentran relacionados en el grupo I de conformidades? Esto sucede porque no se contaba con el recurso humano suficiente para desarrollar y gestionar los metadatos y además, no se conocía completamente el alcance de la norma NTC PE 1000:2020 respecto a la OETR.	¿Porque no se contaba con el recurso humano suficiente para gestionar los metadatos ? Rta. No se asignó el recurso humano necesario para crear y/o actualizar los metadatos requeridos por la NTC PE 1000:2020. ¿Porque no se conocía completamente el alcance de la norma NTC PE 1000:2020 por parte de los funcionarios que gestionan la OETR? Rta. Porque no hubo una transmisión del conocimiento adecuada en los empalmes de los cargos.	¿Porque no se asignó el recurso humano necesario para crear y/o actualizar los metadatos requeridos por la NTC PE 1000:2020? Rta. Por desconocimiento de las implicaciones metodológicas, operativas y organizacionales de la implementación de la NTC PE 1000:2020 en lo correspondiente a la información estadística de tarifas, tráfico y recaudo del modo carretero. ¿Porque no hubo una transmisión del conocimiento adecuada en los empalmes de los cargos? Rta. Porque la ANI tiene falencias en la estrategia para la transmisión y gestión del conocimiento.
ii) Mano de obra para el Grupo IV de no conformidades	¿Por qué no se realizaron las reuniones con expertos que se expresaron en la metodología (SEPG-M-006) con el fin de contextualizar, analizar y validar la información estadística obtenida? Rta. Porque el GIT Planeación a cargo de la gestión de la OETR no contaba con la capacidad operativa para realizar las reuniones con expertos de manera oportuna y periódica.	¿Por qué el GIT Planeación a cargo de la gestión de la OETR no cuenta con la capacidad operativa para realizar las reuniones con el equipo técnico de expertos de manera oportuna y periódica? Rta. No se asignó el recurso humano necesario para desarrollar dicha actividad.	



ACCIÓN CORRECTIVA O DE MEJORA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO

SEPG-F-019

VERSIÓN

007

FECHA

20/12/2024

PROCESO:	Sistema Estratégico de Planeación y Gestión		
FECHA DE DETECCIÓN:	No. CONSECUTIVO:		50
TIPO DE ACCIÓN	Acción correctiva		
iii) Mano de obra para Grupo V de no conformidades	¿Por qué no se elaboraron y publicaron los boletines anuales de las vigencias 2021 a 2023? Rta. Porque no se contaba con el recurso humano suficiente para elaborar y publicar dichos boletines.	¿Porque no se contaba con el recurso humano suficiente para elaborar y publicar los boletines anuales? Rta. No se asignó el recurso humano necesario para dicha actividad.	
iv) Método de trabajo para el Grupo I de no conformidades	¿Por qué se incumplen los requisitos de la NTC PE 1000:2020 que se encuentran relacionados en el grupo I de conformidades? Este incumplimiento surge porque no están creados y/o actualizados y/o formalizados los metadatos correspondientes de acuerdo con la norma NTC PE:1000:2020.		
v) Método de trabajo para el Grupo II de no conformidades	¿Por qué no se determinaron los perfiles profesionales de las personas necesarias para desarrollar el proceso estadístico? Rta. Porque de acuerdo con el anexo de la Resolución No. 1069 de 2019 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no se contempla la función de producción y/o gestión de la información estadística de tarifas, tráfico y recaudo del modo carretero. Revisando el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, sólo se establece la función esencial relacionada con el nivel asesor, así: Función 17: Establecer lineamientos para la adecuada gestión de la información relacionada con la gestión institucional, estadísticas de tráfico y recaudo (páginas 257, 258).		



ACCIÓN CORRECTIVA O DE MEJORA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO

SEPG-F-019

VERSIÓN

007

FECHA

20/12/2024

PROCESO:

Sistema Estratégico de Planeación y Gestión

FECHA DE DETECCIÓN:

No. CONSECUTIVO:

50

TIPO DE ACCIÓN

Acción correctiva

vi) Mediciones, seguimientos o controles Grupo III

¿Por qué no se evidencian actividades de seguimiento, control y evaluación para las fases de diseño, construcción, acopio, procesamiento, análisis y difusión de la operación estadística de tráfico y recaudo?
Porque en el documento metodológico de la OETR vigente (SEPG-M-006 Vers. 2), no se definen los mecanismos de evaluación por fases del proceso estadístico, de acuerdo con la NTC PE 1000:2020.

CORRECCIÓN:

Solamente se diligencia la corrección para las acciones correctivas

Actividad

Responsable

Fecha de Cumplimiento

Avance

Para las Causas i), iv) y vi):

Crear y actualizar los metadatos de la OETR:

- Crear y formalizar el Plan General
- Actualizar y formalizar el documentgo metodológico
- Actualizar y formalizar la Ficha metodológica
- Crear, actualizar y formalizar los otros metadatos relacionados, incluidos los del GIT Tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Delegados GIT Planeación /
Delegados GIT Tecnologías
de la información y las
telecomunicaciones

31/12/2024

100%

Para las Causas iii), iv) y v):

Adopción de la Resolución que establece el Equipo de trabajo transversal de la OETR

Coordinadora del GIT de
Planeación.

31/05/2024

100%

Causa iii)

Elaborar los Boletines de la OETR anuales de los años faltantes

Delegados GIT Planeación /
Coordinadora del GIT de
Planeación.

31/05/2024

100%



ACCIÓN CORRECTIVA O DE MEJORA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO

SEPG-F-019

VERSIÓN

007

FECHA

20/12/2024

PROCESO:	Sistema Estratégico de Planeación y Gestión					
FECHA DE DETECCIÓN:			No. CONSECUTIVO:	50		
TIPO DE ACCIÓN	Acción correctiva					
PLAN DE ACCIÓN:						
Acción	Responsable		Fecha de Cumplimiento		Avance	
Para la Causa i): a) Solicitar al GIT Talento Humano, la inclusión en el Plan Institucional de Capacitación (PIC), actividades dirigidas a capacitar al talento humano de la ANI en los referentes metodológicos para la gestión de la información estadística, emitidos y actualizados por el Sistema Estadístico Nacional (SEN), enfocado en las partes interesadas. b) Elaborar contenido pedagógico sobre el funcionamiento de la OETR, con el objetivo de capacitar al personal de la entidad. Esta actividad se llevará a cabo con el apoyo de GIT TIC, utilizando las herramientas disponibles para tal fin. c) Realizar mínimo 2 actividades al año de comunicación interna acerca del funcionamiento del módulo peajes del sistema de información de proyectos ANIscopio y a nivel específico, como la plataforma que permite acopiar, procesar, analizar, difundir y evaluar a la OETR.	Literal a): Coordinadora del GIT de Planeación. Literales b), c) y d): Tecnologías de la información y las telecomunicaciones / Coordinadora del GIT de Planeación.		29/08/2025		90%	
Para la Causa ii): a) Conformar el grupo de expertos interno y externo. b) Adelantar reuniones periódicas con el grupo de expertos.	Coordinadora del GIT de Planeación.		31/12/2024		100%	
Para la Causa v): Suscribir compromisos anuales en el aplicativo Evaluación de Desempeño Laboral (EDL) encaminados a la gestión de la OETR, con el personal de planta actual de la ANI a partir de la vigencia 2025.	Coordinadora del GIT de Planeación / Vicepresidencia Corporativa		19/02/2025		100%	
ANÁLISIS DE RIESGOS:						
¿El hallazgo identificado genera algún riesgo?			Si			
¿El riesgo identificado se encuentra establecido en el mapa de riesgos?					SEPG-03	
Si se encuentra identificado, indicar el ID del riesgo						
ELABORACIÓN DE LA ACCIÓN CORRECTIVA O DE MEJORA						
Nombre		Cargo			Fecha	
Mario Camilo Reyes Garcia		Contratista			7/05/2024	
Giovanni Buitrago Hoyos		Contratista			7/05/2024	
Julián Alberto Manrique Agudelo		Gestor T1 - 07			7/05/2024	
APROBACIÓN CORRECCIÓN Y/O PLAN DE ACCIÓN						
Nombre		Cargo		Fecha	Firma	Versión Descripción del cambio
Adriana Bareño Rojas		Coordinadora GIT Planeación		22/05/2024		V1 Suscripción del plan
Adriana Bareño Rojas		Coordinadora GIT Planeación		22/07/2024		V2 1. Ajustes de redacción de la acción (a) para la causa (i). 2. Ajuste de la acción (b) para la causa (i).



ACCIÓN CORRECTIVA O DE MEJORA

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CÓDIGO

SEPG-F-019

VERSIÓN

007

FECHA

20/12/2024

PROCESO:

Sistema Estratégico de Planeación y Gestión

FECHA DE DETECCIÓN:**No. CONSECUTIVO:**

50

TIPO DE ACCIÓN

Acción correctiva

Adriana Bareño Rojas

Coordinadora GIT Planeación

4/06/2025

V3

1. Ajuste de los literales b y c de la acción para la causa (i), de acuerdo con el objetivo y alcance de la OETR.

2. Ajuste de la acción para la causa (v), teniendo en cuenta la capacidad de gestión y competencias del GIT Planeación, como gestor de la OETR, igualmente, se ajusta el plazo de ejecución de la acción.

SEGUIMIENTO A RESULTADOS

Fecha de seguimiento**% Avance****Observaciones del seguimiento**

18/07/2025

98%

Se evidencia envío de avances de la actividad 1 junto con los registros correspondientes del plan de acción alcanzando un 90%, adicionalmente se evidencia aprobación de prorroga en esta actividad antes del vencimiento.

19/08/2025

98%

No se evidencia envío de evidencias, se envia correo electronico debido a que la actividad vence el 29 de agosto.

2/09/2025

100%

Se evidencia envío de avances de la actividad 1 junto con los registros correspondientes del plan de acción alcanzando un 100%, debido a que se culmino el video.

LA ACCIÓN CORRECTIVA:

¿Se implementó?

Si

¿Fue eficaz?

Si

¿Solicita nueva acción?

No

¿Se actualizó el mapa de riesgos?

No

VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LA ACCIÓN

Fecha programada de verificación:

2-sep-25

Responsable de la verificación:

Hector Vanegas

Análisis de la eficacia de la acción correctiva: Se evidencia en los seguimientos mensuales ajustes en las algunas actividades, debido al alcance y responsabilidad de las areas, asi como aplazamiento en la actividad 2, sin embargo, los ajustes fueron realizados y aprobados antes de su vencimiento y con su respectiva justificación y revisión. Por lo anterior, se considera que las actividades fueron realizadas y suficientes para corregir y prevenir hallazgos de esta naturaleza.

CIERRE DE LA ACCIÓN CORRECTIVA

Nombre**Cargo****Fecha****Firma**

Hector Vanegas

Gestor GIT Planeación

2-sep-25